

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1419/2018

ALPA CORRAL, 02 de enero de 2018

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de los importes de los viáticos para las autoridades municipales y el personal municipal, debido a la exagerada inflación generada desde el mes de septiembre de 2015 a la fecha

Y CONSIDERANDO:

Que el viático debe comprenderse como la asignación compensatoria por el desempeño de una comisión de servicios fuera de la localidad de Alpa Corral y que representan una compensación al desarraigo, riesgo accidental, horas de viaje y hasta pernoctaciones hoteleras; todo esto para quien viaja en forma permanente y/o periódica

Que estos deben asignarse como importe fijo según la escala que el presente Decreto establecerá más adelante

Que la asignación de éste, no comprende los gastos de pasajes, combustible, alojamiento y comida, los que serán siendo reconocidos a través de la tesorería por los correspondientes comprobantes de gasto

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2018, y en la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de reglamentar el régimen de viáticos para la administración municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE a partir del 01 de Enero del corriente año el **Artículo 3°** del Decreto N° 1025/12 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Los viáticos se liquidarán con sujeción a lo siguiente:

- a) El monto de la asignación diaria fija correspondiente a la Intendente Municipal
- | | | |
|----------------------------|-------------|--|
| 1. de 50 km a 150 km | \$ 625,00 | (pesos seiscientos veinticinco) |
| 2. mayor a 150 km a 400 km | \$ 875,00 | (pesos ochocientos setenta y cinco) |
| 3. a más de 400 km | \$ 1.875,00 | (pesos un mil ochocientos setenta y cinco) |
- b) El monto de la asignación diaria fija correspondiente a los Secretarios, Asesor General, Director/a General y Director/a de Administración:
- | | | |
|----------------------------|-------------|--------------------------------|
| 1. de 50 km a 150 km | \$ 440,00 | (pesos cuatrocientos cuarenta) |
| 2. mayor a 150 km a 400 km | \$ 715,00 | (pesos setecientos quince) |
| 3. a más de 400 km | \$ 1.500,00 | (pesos un mil quinientos) |
- c) El monto de la asignación diaria fija correspondiente al restante personal municipal
- | | | |
|----------------------------|-------------|------------------------------------|
| 1. de 50 km a 150 km | \$ 315,00 | (pesos trescientos quince) |
| 2. mayor a 150 km a 400 km | \$ 565,00 | (pesos quinientos sesenta y cinco) |
| 3. a más de 400 km | \$ 1.125,00 | (pesos un mil ciento veinticinco) |
- d) En todos los casos, cuando se utilice vehículo personal, se abonará pesos uno con 41/100 (\$ 1,41) el kilómetro recorrido, estableciéndose algunos destinos como:
- Río Cuarto 200 km ida y vuelta en total
 - Ciudad de Córdoba capital 600 km ida y vuelta en total
 - Ciudad de Buenos Aires 1.400 km en total por Ruta 8
 - Ciudad de Buenos Aires 1.600 km en total por autopista Villa María
- e) FACULTASE a la Dirección de Administración, a determinar el kilometraje de otros destinos, a través de la información surgida de páginas web como “Ruta 0” u otras similares.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal